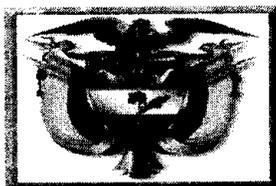


República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 18 MAR 2021

Ref. 110014003082-2019-01732 -00

Verificado el informe Secretarial que antecede, se dispone:

Tener en cuenta que la publicación realizada respecto de los terceros interesados a comparecer dentro del proceso de sucesión de la causante Estefanía Gómez Olivella cumple las exigencias del artículo 108 del C.G.P.

Ahora bien y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena emplazar al señor Juan Milton Gómez Valenzuela a fin de concurran a este proceso a hacer valer sus derechos, al tenor de lo normado en el artículo 108 del C.G.P. y su parágrafo 2º., concordante con el artículo 490 ib.

Por Secretaría efectúese el registro del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

~~JOHN EDWIN BASADIEGO PARRA~~
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹
Bogotá D.C., el día 18 MAR 2021
Por anotación en estado N° 027 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.